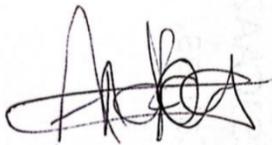


CONSTANCIA SECRETARIAL: Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Salamina, Caldas, abril 08 de dos mil veinticuatro (2024), pasa a Despacho de la señora Juez informándole que:

- Mediante auto de fecha 18 de marzo de 2024 se relevó al doctor Manuel Subastan Ariza Ramírez como apoderado del demandado en amparo de pobreza (Luis Javier García Arias) y se designó a la doctora Mini Johanna Salazar, quien aceptó la designación el día 3 de abril y ese mismo día se le compartió el enlace de acceso al expediente.
- El día 05 de abril la doctora Clara Inés Londoño Santa allegó por medio electrónico poder otorgado por el demandado Luis Javier García Arias para ser representado dentro del presente asunto, a su vez, esta solicitó el acceso al expediente digital.

Sírvase proveer.



ANDREA ALEJANDRA ALFONSO ARANBURO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Salamina, Caldas, abril ocho (08) de dos mil veinticuatro (2024)

Auto No.:	121
Proceso:	DECLARATIVO ESPECIAL – IMPOSICIÓN DE DE SERVIDUMBRE DE TRANSITO
Radicación:	No. 17-653-40-89-001-2024-00007-00
Demandantes:	MANUEL ALBERTO SERNA BOTERO JUAN PABLO SERNA BOTERO
demandado:	LUIS JAVIER GARCÍA ARIAS

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y de conformidad con lo establecido en el artículo 158 del CGP se advierte que, al conferir poder el demandado a una profesional del derecho para que lo represente en este asunto, se terminó el beneficio de amparo de pobreza ya que con el nuevo poder cesaron los motivos que originaron su concesión.

En virtud de lo anterior, se ordena notificar a la doctora Mini Johanna Salazar quien había aceptado la designación el pasado 3 de abril que ha cesado su cargo.

Así mismo, se reconoce personería judicial, amplia y suficiente a la doctora Clara Inés Londoño Santa, identificada con la cédula de ciudadanía N° 30.285.394 y

tarjeta profesional N° 164.580, para que actúe en representación del extremo pasivo teniendo en cuenta las facultades conferidas en el poder (Art. 74 y ss del CGP).

Se ordena que por secretaria a través del correo electrónico de la abogada se le comparta la totalidad del expediente.

NOTIFÍQUESE



MARIA LUISA TABORDA GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Maria Luisa Taborda Garcia

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 01 Promiscuo Municipal

Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3df9a078d10525769f09fd4cfbc676671957530c6601a508359d85915dab3bab**

Documento generado en 08/04/2024 01:20:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>